



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

**Duración:**

Desde las hasta las

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

PEDRO CASADO MOLINA

**Secretario:**

CRISTINA ESTEBAN SANTOS

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04201739F	Carlos Félix García García	NO
01383482D	Julian Tejero Hernández	NO
02870502X	Mario Serrano Contonente	SÍ
00817069V	Pablo Alberto Sempere Luján	NO
51379312A	Purificación Minaya Torbellino	SÍ
01898989V	Ángela Francisca Valderas García	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Carlos Félix García García:  
«PERSONAL»
2. Julian Tejero Hernández:  
«PERSONAL»





3. Pablo Alberto Sempere Luján:  
«PERSONAL»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

No se procede a la lectura previa el acta que se somete a votación, por tener conocimiento los Sres. /as Concejales/as de su contenido, al haberseles facilitado una copia de la misma junto con la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea hacer alguna objeción al borrador del Acta de fecha 04 /11/2023. No habiéndose manifestado objeción alguna, es aprobada por unanimidad de los Sres. /as. Concejales /as asistentes al acto.

### PIM 2023

Habiendo sido concedida por la Diputación Provincial de Toledo, una ayuda de 50.000,00 € con cargo al PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN para realizar la obra denominada “Mejora infraestructura Piscina municipal y Badenes reductores velocidad” por importe de 52.514,70 € (IVA incluido) y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y una vez examinado el expediente por los Sres/as Concejales asistentes al acto se toman por unanimidad de los mismos los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Al tratarse de un contrato de obras menor para el que existe crédito suficiente, se solicitaron 3 ofertas a distintas empresas, habiendo presentado en tiempo y forma tres ofertas:

1º.- EXCAVACIONES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SÁNCHEZ, S.L. CON CIF B-10382059

2º.- HOPASAN, S.L., CON CIF B-45878816

3º.- LA JARA ÁRIDOS Y MATERIALES, S.L., CON C.I.F. B-09996158

**SEGUNDO.** Adjudicar la obra indicada a LA JARA ÁRIDOS Y MATERIALES, S.L., CON C.I.F. B-09996158, por ser el presupuesto más económico, por importe de 52.514,70 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días.

### TARIFAS PISCINA





## Ayuntamiento de Cardiel de los Montes

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 03/02/2024,

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de PISCINAS MUNICIPAL, que fue emitido en fecha 03/02/2024.

Visto que con fecha 07/02/2024, se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de PISCINAS MUNICIPAL, elaborado por los Servicios Municipales de Cardiel de Los Montes.

### ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de PISCINAS MUNICIPAL, en los términos que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP de TOLEDO\*,\* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### RESOLUCIONES ALCADIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Secretaria se da cuenta sucinta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno. Quedan enterados los Señores Concejales de la relación de decretos dictados en el período indicado.

#### INFORMES ALCALDIA

El Sr. Alcalde no tiene ningún informe que dar.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los Srs. Concejales asistentes al acto no se realiza ningún ruego ni pregunta.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

